



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

20 DIC 2013

DECRETO N°

4066/13

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 854 de 01 de Febrero de 2012; El Ordinario N° 07/571 de 19 de Marzo de 2012 de la Dirección Desarrollo Comunitario; el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 07 de Junio de 2010, modificado mediante Decreto Alcaldicio N° 4020/10 de 14 de Octubre de 2010; La Ordenanza Comunal de Participación Ciudadana aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3204/11 de 11 de Agosto de 2011; El Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de 18 de Abril de 2012 que Aprueba las Bases Generales para la EJECUCIÓN DE LA IV VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA; la Sesión Ordinaria N°881 del 10 de Octubre del 2012, en la cual el Concejo Comunal acordó aprobar los proyectos ganadores del Programa de Presupuestos Participativos 2012; el Certificado extendido por el Secretario Municipal, de fecha 17 de Octubre de 2012; Los Ordinarios N° 07/2095 de 26 de Octubre de 2012, N° 07/2096 de 26 de Octubre de 2012, 07/2143 de 26 Octubre de 2012, 07/2108 de 29 de Octubre de 2012, 07/ 2101 de 26 de Octubre, 07/2102 de 26 de Octubre de 2012 y 07/2166 de 5 de Noviembre de 2012, todos del Director de Desarrollo Comunitario solicitando la emisión del Decreto Alcaldicio que designa a los proyectos ganadores; El Ordinario N° 05-739 de 18 de Octubre de 2012 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Los Certificados del Director de Finanzas que acredita la inexistencia de rendiciones de cuentas pendientes de las organizaciones comunitarias que en los mismos se señalan; El Decreto Alcaldicio N°3362/12 de 7 de Noviembre de 2012 que selecciona a proyectos ganadores de la IV versión Programa Presupuestos Participativos vecinales, Ilustre Municipalidad de La Serena; Los Ordinarios N° 07/2212 de 8 de Noviembre de 2012; 07/ 2168 de 05 de Noviembre de 2012; El Ordinario N° 05-804 de 13 de Noviembre de 2012 de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Ord. N° 07/2225 de fecha 12 de noviembre de 2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Ord. N° 07/2262 de fecha 12 de noviembre de 2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Ord. N° 07/2263 de fecha 13 de noviembre de 2012 de la Dirección Desarrollo Comunitario; el Ord. N° 07/2342 de fecha 22 de noviembre de 2012 de la Dirección Desarrollo Comunitario; el Ord. N° 07/2468 de fecha 6 de diciembre de 2012 de la Dirección Desarrollo Comunitario; el Ord. N° 05-248 de la Dirección de Asesoría Jurídica de fecha 4 de abril de 2013; el Ord. N° 07/872 de fecha 17 de mayo de 2013 del Director de Desarrollo Comunitario (S); el Ord. N° 07/1175 de fecha 21 de julio de 2013 de la Dirección Desarrollo Comunitario; el Ord. N° 07/1324 de fecha 10 de julio de 2013 de la Dirección Desarrollo Comunitario; el Ordinario N° 07/1333 de 17 de Julio de 2013 y N° 07/1420 de 2 de Agosto de 2013 de Dideco remitiendo antecedentes respecto de diversas organizaciones comunitarias para efectos de dictar el correspondiente decreto alcaldicio que los selecciona como ganadores del Programa de Presupuestos Participativos 2012; Los Certificados N°172/12 del 26 de octubre de 2012; N° 096/13 de fecha 30 de julio de 2013; N° 099/2013 de fecha 30 de julio de 2012; N° 084/2013 de fecha 24 de junio de 2013; N° 071/2013 de fecha 24 de junio de 2013; N° 082/2013 de fecha 24 de junio de 2013; N° JUNTA DE VECINOS ALTOVALSOL, todos del Jefe del Departamento de Finanzas, mediante los cuales se certifica respectivamente que las siguientes organizaciones no tienen rendiciones de cuentas pendientes; el Ord. N° 07/1634 de fecha 21 de agosto de 2013 de la Directora Desarrollo Comunitario; el Acta de Entrega de fecha 19 de agosto de 2013 del Programa Presupuestos Participativos; el Ord. N° 07/1175 de fecha 21 de julio de 2013 de la Dirección Desarrollo Comunitario; el Ord. N° 07/1324 de fecha 10 de julio de 2013 de la Dirección Desarrollo Comunitario; El Ordinario N° 07/993 de Dideco; El Ordinario N° 05-426 de 10 de Junio de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica; El Ordinario N° 07/2222 de 16 de Diciembre de 2013 de Dideco; Los Ordinarios N° 07/745, N° 07/1144 y N° 07/1141 de Dideco; El Ordinario N° 05-558 de 5 de Agosto de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica; El Ordinario N° 07/2221 de 16 de Diciembre de Dideco; Certificado de N° 289/2013 de 26 de Septiembre de 2013, Certificado N° 098/2013 de 30 de Julio de 2013, Certificado N° 272/2013 de 27 de Septiembre de 2013, Certificado N° 255/2013 de 30 de Septiembre de 2013, Certificado N° 191/2013 de 25 de Septiembre de 2013, Certificado N° 296/2012 de 11 de Octubre de 2013, Certificado N° 271/2013 de 27 de Septiembre de 2013, Certificado N° 100/2013 de 30 de Julio de 2013, Certificado N° 081/2013 de 24 de Junio de 2013, Certificado N° 097/2013 de 30 de Julio de 2013, Certificado N° 086/2013 de 3 de Julio de 2013, todos emitidos por el jefe del Departamento de Finanzas, mediante los cuales se certifica respectivamente que las siguientes organizaciones no tienen rendiciones de cuentas pendientes; el Decreto Alcaldicio N° 2629/13 de 5 de Agosto de 2013, que selecciona 2 proyectos ganadores de la IV Versión Programa Presupuestos Participativos Vecinales La Serena Año 2012; el Decreto Alcaldicio N° 3242/13 de 26 de Septiembre de 2013, que selecciona 6 proyectos ganadores de la IV Versión Programa Presupuestos Participativos Vecinales La Serena año 2012; los correos electrónicos de fecha 18 y 19 de Diciembre de 2013, enviado por el coordinador del área rural de los Presupuestos Participativos don Guillermo Suárez Vega; el Decreto Alcaldicio N° 4050/13 de 19 de Diciembre de 2013, que selecciona 11 proyectos ganadores de la IV Versión Programa Presupuestos Participativos Vecinales La Serena año 2012, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBENSE LOS CONVENIOS** suscritos con fecha 20 de Diciembre de 2013 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y las siguientes organizaciones adjudicatarias de la **IV VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, AÑO 2012**, que se detallan a continuación:

DELEGACIÓN MUNICIPAL RURAL, AÑO 2012

TERRITORIO Nº 1

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
R0103	ABRIÉNDONOS A LA TECNOLOGÍA	\$ 1.000.000	JUNTA DE VECINOS EL CHACHAY Nº 17-R		DULIA PERALTA LEITON	

TERRITORIO Nº 2:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN
R0204	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS	\$750.000	ORGANIZACIÓN SOCIAL FERIA LAMBERT	JUAN CARLOS ROJAS SAAVEDRA
R0206	REPARACIÓN Y REMODELACIÓN SEDE	\$750.000	JUNTA DE VECINOS Nº 10-R SANTA ELISA	ALICIA IRIS ESTAY PLAZA
R0207	RADIER ACCESO ESTACIÓN MÉDICO RURAL	\$750.000	CONSEJO CONSULTIVO SANTA ELISA	IRMA CAROLINA CORTÉS ESTAY
R0210	2º ETAPA MEJORAMIENTO JUEGOS INFANTILES	\$750.000	CONSEJO CONSULTIVO POSTA EL ROMERO	SARA ÁNGEL TORO

TERRITORIO Nº 3:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN
R0307	CIERRE SEDE SOCIAL	\$915.000	JUNTA DE VECINOS Nº 7-R COQUIMBITO	JOSELINE FERNÁNDEZ VARAS
R0311	CIERRE PERIMETRAL	\$915.000	JUNTA DE VECINOS Nº 7-R EL CARMEN	INÉS MIRANDA ÁLVAREZ

TERRITORIO Nº 4:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
R0406	CONSTRUCCIÓN BAÑOS	\$ 920.000	JUNTA DE VECINOS LOS CORRALES QUEBRADA DE TALCA		ERIKA ARDILES DINAMARCA	
R0410	CONSTRUCCIÓN BAÑOS DE SEDE	\$ 1.118.000	JUNTA DE VECINOS Nº 11-R GABRIELA MISTRAL		YENNY RIVERA MONTENEGRO	

TERRITORIO Nº 5

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN
R0504	CONSTRUCCIÓN SEDE	\$1.000.000	JUNTA DE VECINOS ALMIRANTE LATORRE	BETSY CORTÉS CORTÉS
R0501	IMPLEMENTACIÓN SEDE SOCIAL	\$ 1.000.000	JUNTA DE VECINOS Nº 18-R AGUA GRANDE	JUAN DÍAZ CONTRERAS

- 2.- Los proyectos se deberán ejecutar dentro de los plazos establecidos en los Convenios suscritos.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 215.24.01.999.001. "Transferencias corrientes, al sector privado, otras transferencias al sector privado, subvenciones y fondos concursables". Área de Gestión: 4. 27.27, "Programas Sociales, Programa de Presupuestos Participativos".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



JÉSSICA RIVERA SIRVENT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Dideco
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/JRS/MPVWCAMT

Handwritten signature or initials, possibly "Cm", written in black ink.



CONVENIO
IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS LOS CORRALES QUEBRADA DE TALCA

En La Serena, a 20 de Diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y **JUNTA DE VECINOS LOS CORRALES QUEBRADA DE TALCA**, Personalidad Jurídica N° 353 de 29 de Agosto de 1994, inscrita en el Registro de Transferencias N° 430 de 21 de Julio de 2008, con domicilio en **LOS CORRALES S/N QUEBRADA DE TALCA**, representada por don **ERIKA MAGDALENA ARAUCO**, Chilena, Cédula Nacional de Identidad N° en su calidad de Adjudicataria de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 4050/13 de 19 de Diciembre de 2013, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$920.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**CONSTRUCCIÓN BAÑOS**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 6 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

CUARTO: El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 11.8 de las Bases Generales.

QUINTO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

SEXTO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente



Ilustre Municipalidad de
La Serena

para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "IV VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

OCTAVO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

ERIKA MAGDALENA ARDILES DINAMARCA
JUNTA DE VECINOS LOS CORRALES QUEBRADA DE TALCA



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



JESSICA RIVERA SIRVENT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesados.
 - DIDECO
 - Depto. de Finanzas
 - Oficina de Partes
 - Jurídico
- RJJ/JRS/MPVV/CAMT



CONVENIO
IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
ORGANIZACIÓN SOCIAL FERIA LAMBERT

En La Serena, a 20 de Diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante “La Municipalidad”, y **ORGANIZACIÓN SOCIAL FERIA LAMBERT**, R.U.T _____, Personalidad Jurídica N° 1993 de 5 de Abril de 2011, inscrita en el Registro de Transferencias N° 628 de 6 de Octubre de 2011, con domicilio en **LAMBERT, LA SERENA**, representada por don **JUAN CARLOS ROJAS SAAVEDRA**, Cédula Nacional de Identidad _____, domiciliada en _____; **LA SERENA**, en su calidad de Adjudicataria de la “IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA”, en adelante también “el adjudicatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la “IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA”, mientras que por Decreto Alcaldicio N° 4050/13 de 19 de Diciembre de 2013, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$750.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS**”. El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 6 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

CUARTO: El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 11.8 de las Bases Generales.

QUINTO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

SEXTO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades



Ilustre Municipalidad de
La Serena

penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "IV VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

OCTAVO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

JUAN CARLOS ROJAS SAAVEDRA
ORGANIZACIÓN SOCIAL FERIA LAMBERT



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



MISSICA RIVERA SIRVENT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesados.
 - DIDECO
 - Depto. de Finanzas
 - Oficina de Partes
 - Jurídico
- RJJ/JRS/MPVV/CAMT



CONVENIO
IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
JUNTA DE VECINOS N° 7-R COQUIMBITO

En La Serena, a 20 de Diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y **JUNTA DE VECINOS N° 7-R COQUIMBITO**, R.U.T N° [REDACTED], Personalidad Jurídica N° 12 de 15 de Febrero de 1990, inscrita en el Registro de Transferencias N° 478 de 24 de Septiembre de 2009, con domicilio en [REDACTED] CALLE PRINCIPAL S/N, COQUIMBITO, LA SERENA, representada por doña **JOCELINE D LOURDES FERNÁNDEZ VARAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en **CALLE PRINCIPAL S/N, COQUIMBITO, LA SERENA**, en su calidad de Adjudicataria de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES IL. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 4050/13 de 19 de Diciembre de 2013, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$915.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**CIERRE SEDE SOCIAL**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 6 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

CUARTO: El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 11.8 de las Bases Generales.

QUINTO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

SEXTO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la Il. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente



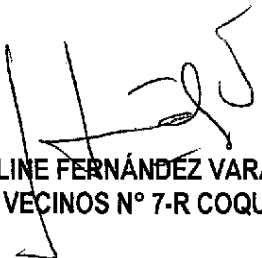
Ilustre Municipalidad de
La Serena

para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "IV VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

OCTAVO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.


JOCELINE FERNÁNDEZ VARAS
JUNTA DE VECINOS N° 7-R COQUIMBITO



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



JESSICA RIVERA SIRVENT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesados.
 - DIDECO
 - Depto. de Finanzas
 - Oficina de Partes
 - Jurídico
- RJJ/JRS/MPVV/CAMT



CONVENIO
IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y
JUNTA DE VECINOS N° 10-R SANTA ELISA

En La Serena, a 20 de Diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y **JUNTA DE VECINOS N° 10-R SANTA ELISA**, R.U.T N° _____ Personalidad Jurídica N° 388 de 30 de Mayo de 1995, inscrita en el Registro de Transferencias N° 590 de 23 de Agosto de 2010, con domicilio en **CALLE PRINCIPAL S/N, SANTA ELISA, LA SERENA**, representada por doña **ALICIA IRIS ESTAY PLAZA**, Cédula Nacional de Identidad _____ domiciliada en **CALLE _____** en su calidad de Adjudicataria de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 4050/13 de 19 de Diciembre de 2013, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$750.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**REPARACIÓN Y REMODELACIÓN SEDE**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 4 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

CUARTO: El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 11.8 de las Bases Generales.

QUINTO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

SEXTO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente



Ilustre Municipalidad de La Serena

para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "IV VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

OCTAVO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

ALICIA IRIS ESTAY PLAZA
JUNTA DE VECINOS N° 10-R SANTA ELISA



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



JESSICA RIVERA SIRVENT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesados.
 - DIDECO
 - Depto. de Finanzas
 - Oficina de Partes
 - Jurídico
- RJJ/JRS/MPVV/CAMT



CONVENIO
IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y
CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD SANTA ELISA

En La Serena, a 20 de Diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° -3, ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y **CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD SANTA ELISA**, Personalidad Jurídica N° 1754 de 9 de Abril de 2009, inscrita en el Registro de Transferencias N° 639 de 12 de Octubre de 2011, con domicilio en **LA SERENA**, representada por doña **IRMA CAROLINA CORTÉS ESTAY**, Cédula Nacional de Identidad domiciliada en **LA SERENA**, en su calidad de Adjudicataria de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 4050/13 de 19 de Diciembre de 2013, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$750.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**RADIER ACCESO ESTACIÓN MÉDICO RURAL**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 6 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

CUARTO: El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 11.8 de las Bases Generales.

QUINTO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

SEXTO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente



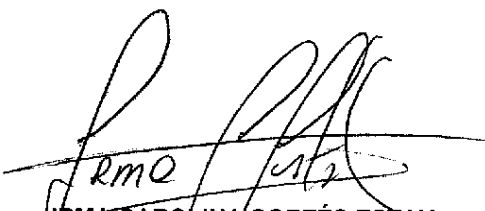
Ilustre Municipalidad de
LA SERENA


para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "IV VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

OCTAVO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.


IRMA CAROLINA CORTÉS ESTAY
CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD SANTA ELISA


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


JESSICA RIVERA SIRVENT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesados.
 - DIDECO
 - Depto. de Finanzas
 - Oficina de Partes
 - Jurídico
- RJJ/JRS/MPVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO
IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS N° 11-R GABRIELA MISTRAL

En La Serena, a 20 de Diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y **JUNTA DE VECINOS N° 11-R GABRIELA MISTRAL**, R.U.T I _____, Personalidad Jurídica N° 160 de 29 de Abril de 1991, inscrita en el Registro de Transferencias N° 285 de 31 de Mayo de 2007, con domicilio en _____, **LA SERENA**, representada por doña **YENNY RIVERA MONTENEGRO**, Cédula Nacional de Identidad I _____, domiciliada en _____, **LA SERENA**, en su calidad de Adjudicataria de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 4050/13 de 19 de Diciembre de 2013, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$1.118.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**CONSTRUCCIÓN BAÑOS DE SEDE**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 4 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

CUARTO: El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 11.8 de las Bases Generales.

QUINTO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

SEXTO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente



Ilustre Municipalidad de
La Serena

para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "IV VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

OCTAVO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

YENNY RIVERA MONTENEGRO
JUNTA DE VECINOS N° 11-R GABRIELA MISTRAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



JESSICA RIVERA SIRVENT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesados.
 - DIDECO
 - Depto. de Finanzas
 - Oficina de Partes
 - Jurídico
- RJJ/JRS/MPVV/CAMT



CONVENIO
IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y
JUNTA DE VECINOS N° 18-R AGUA GRANDE

En La Serena, a 16 de Diciembre de 2013, entre la Illustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y **JUNTA DE VECINOS N° 18-R AGUA GRANDE**, R.U.T. _____ Personalidad Jurídica N° 293 de 26 de Julio de 1993, inscrita en el Registro de Transferencias N° 692 de 11 de Julio de 2012, con domicilio en **MIRAMAR N° 3103, COMPAÑÍA ALTA, LA SERENA**, representada por don **JUAN RAMÓN DÍAZ CONTRERAS**, Cédula Nacional de Identidad _____, domiciliada en _____, en su calidad de Adjudicataria de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 3242/13 de 26 de Septiembre de 2013, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$1.000.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**IMPLEMENTACIÓN SEDE SOCIAL**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 2 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

CUARTO: El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 11.8 de las Bases Generales.

QUINTO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

SEXTO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al



Ilustre Municipalidad de
La Serena

Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "IV VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

OCTAVO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

JUAN RAMÓN DÍAZ CONTRERAS
JUNTA DE VECINOS N° 18 R AGUA GRANDE



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
 - DIDECO
 - Depto. de Finanzas
 - Oficina de Partes
 - Jurídico
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT



CONVENIO
IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y
CONSEJO CONSULTIVO POSTA EL ROMERO

En La Serena, a 16 de Diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y **CONSEJO CONSULTIVO POSTA EL ROMERO**, R.U.T _____, Personalidad Jurídica N° 1194 de 14 de Octubre de 2004, inscrita en el Registro de Transferencias N° 258 de 29 de Mayo de 2007, con domicilio en _____ **LA SERENA**, representada por doña **SARA LUISA ÁNGEL TORO**, Cédula Nacional de Identidad _____, domiciliada en **CALLE _____** su calidad de Adjudicataria de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 3242/13 de 26 de Septiembre de 2013, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$750.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**SEGUNDA ETAPA MEJORAMIENTO DE JUEGOS INFANTILES**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 4 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

CUARTO: El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 11.8 de las Bases Generales.

QUINTO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

SEXTO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al

(CD)



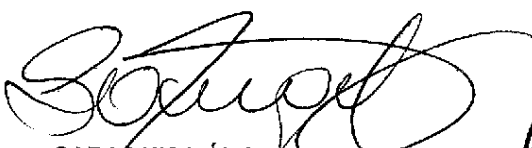
Ilustre Municipalidad de La Serena

Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

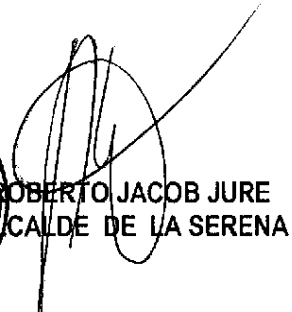
SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "IV VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

OCTAVO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.


SARA LUISA ÁNGEL TORO
CONSEJO CONSULTIVO POSTA EL ROMERO




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUZIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
 - DIDECO
 - Depto. de Finanzas
 - Oficina de Partes
 - Jurídico
- RJJ/LMV/MPVY/CAMT





CONVENIO
IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y
JUNTA DE VECINOS N° 7-R EL CARMEN

En La Serena, a 16 de Diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 12.772.074-3, ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y **JUNTA DE VECINOS N° 7-R EL CARMEN**, Personalidad Jurídica N° 440 de 6 de Noviembre de 1996, inscrita en el Registro de Transferencias N° 503 de 5 de Octubre de 2009, con domicilio en [redacted] representada por doña **INÉS DEL ROSARIO MIRANDA ALVAREZ**, Cédula Nacional de Identidad [redacted] domiciliada en [redacted] **A SERENA**, en su calidad de Adjudicataria de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 3242/13 de 26 de Septiembre de 2013, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$915.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 6 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

CUARTO: El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 11.8 de las Bases Generales.

QUINTO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

SEXTO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente



Ilustre Municipalidad de
La Serena

para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "IV VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

OCTAVO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Inés del Rosario Miranda Álvarez

INÉS DEL ROSARIO MIRANDA ÁLVAREZ
JUNTA DE VECINOS N° 7-R EL CARMEN



Roberto Jacob Jure
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



Luciano Maluenda Villegas
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
 - DIDECO
 - Depto. de Finanzas
 - Oficina de Partes
 - Jurídico
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT

C



CONVENIO
IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
JUNTA DE VECINOS ALMIRANTE LATORRE

En La Serena, a 16 de Diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 3, ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y **JUNTA DE VECINOS ALMIRANTE LATORRE**, R.U.T.I. Personalidad Jurídica N° 94 de 27 de Febrero de 1990, inscrita en el Registro de Transferencias N° 663 de 22 de Diciembre de 2011, con domicilio en **ALMIRANTE LATORRE, LA SERENA**, representada por doña **BETSY DEL CARMEN CORTÉS CORTÉS**, Cédula Nacional de Identidad N° 3, domiciliada en La Serena, en su calidad de Adjudicataria de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 3242/13 de 26 de Septiembre de 2013, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$1.000.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**CONSTRUCCIÓN SEDE**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 6 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

CUARTO: El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 11.8 de las Bases Generales.

QUINTO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

SEXTO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al

(C)



Ilustre Municipalidad de La Serena

Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "IV VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

OCTAVO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

BETSY DEL CARMEN CORTÉS CORTÉS
JUNTA DE VECINOS ALMIRANTE LATORRE



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
 - DIDECO
 - Depto. de Finanzas
 - Oficina de Partes
 - Jurídico
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT



CONVENIO
IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
JUNTA DE VECINOS EL CHACAY N° 17-R

En La Serena, a 20 de Diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 12.345.678, ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y **JUNTA DE VECINOS EL CHACAY N° 17-R**, R.U.T N° 12.345.678, Personalidad Jurídica N° 64 de 26 de Febrero de 1990, inscrita en el Registro de Transferencias N° 437 de 11 de Agosto de 2008, con domicilio en **EL CHACAY ALTO S/N, LA SERENA**, representada por doña **DULIA ESTER PERALTA LEITON**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.876.543, domiciliada en **EL CHACAY ALTO S/N, LA SERENA** en su calidad de Adjudicataria de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 4050/13 de 19 de Diciembre de 2013, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$1.000.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**ABRIÉNDONOS A LA TECNOLOGÍA**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 6 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

CUARTO: El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 11.8 de las Bases Generales.

QUINTO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

SEXTO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades



Ilustre Municipalidad de
La Serena


penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.


SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "IV VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

OCTAVO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.


DULIA ESTER PERALTA LEITON
JUNTA DE VECINOS EL CHACAY N° 17-R


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


JESSICA RIVERA SIRVENT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesados.
 - DIDECO
 - Depto. de Finanzas
 - Oficina de Partes
 - Jurídico
- RJJ/JRS/MPVV/CAMT